

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales Boletín informativo N° 23 – junio y julio 2013

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, actualmente financiado a través de un proyecto de investigación colaborativa con el Chr. Michelsen Institute y la Universidad de Oslo, ambos en Noruega. El Observatorio realiza un seguimiento riguroso de las causas judiciales por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, mantiene una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos, y trabaja sobre otros aspectos del proceso de justicia, verdad y memoria en el país y el resto del Cono Sur. En este boletín entregamos, aproximadamente cada dos meses, una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en las fuentes mencionadas arriba y citadas al final del presente documento.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSUDP) y/o consulta nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

La ausencia de nuevas estadísticas producidas por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante, Programa de DDHH o Programa) impide ofrecer una actualización precisa del número de nuevas causas que se puedan haber abierto en el período cubierto por este boletín producto de la presentación de nuevas querellas a tribunales.

En las circunstancias, preferimos no ofrecer cifras nuevas en la presente edición y nos limitamos a señalar que rondarían las 1.300 las causas criminales actualmente activas en Chile por ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Estas causas, y otras ya resueltas involucran aproximadamente a 75% de las víctimas de ejecución política o desaparición forzada actualmente reconocidas por el Estado de Chile, pero solamente una ínfima proporción de los sobrevivientes de prisión política y tortura (respecto de quienes existen no más de 33 causas abiertas).

El número de encausados desde 2000 en procesos de derechos humanos en calidad de procesados, imputados o condenados ronda las 800 personas, de quienes un tercio tiene por lo menos una condena definitiva en su contra. Alrededor de 70 individuos se encuentran, o deben encontrarse, cumpliendo penas de cárcel por dichos crímenes, con

media docena en prisión preventiva. 13 represores más ya han sido liberadas por beneficios (10) o por haber cumplido la totalidad de su sentencia (3).

Un mayor detalle de estas estadísticas se encuentra permanentemente disponible en www.icsso.cl/observatorio-derechos-humanos., sección Cifras de Causas ddhh, si bien, tal y como se explica arriba, las cifras actualmente disponibles son de febrero 2012.

Más adelante en este boletín se citan datos alternativos suministrados por el ministro coordinador de causas ddhh de la Corte Suprema, si bien las diferencias en los sistemas de clasificación y producción estadística entre éstas y las cifras UDP/ Programa hace que las hayamos citado íntegramente abajo en vez de incorporarlas al record permanente que esta sección del boletín intenta ofrecer.

FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Caso nacional de Luis Almonacid, ejecutado político, termina sin penas de cárcel

El 29 de julio, un fallo de la Corte Suprema por el homicidio de Luis Almonacid Arellano, rol 1260-2013, condenó a Raúl Hernán Neveu Cortesi a 5 años, con el beneficio de libertad vigilada, por homicidio, ratificando el fallo de la Corte de Apelaciones de Rancagua en el caso, emitido en enero de 2013. La querellante y el Programa habían objetado la categorización de delito 'simple' – en vez de calificado - al fusilamiento realizado en la puerta de su hogar de un hombre quien, acompañado por su esposa embarazada, se encontraba en la más absoluta indefensión y no opuso resistencia. La defensa, por su parte, había objetado la no-concesión de prescripción gradual por el tribunal inferior. Si bien la Sala Penal mantuvo ambos elementos de la sentencia apelada, su razonamiento se limita a consideraciones técnicas y por tanto no es susceptible a un análisis de tendencias interpretativas propias. El caso de Luis es el mismo que dio origen al fallo adverso emitido por la Corte Interamericana de DDHH en septiembre 2006, en que la Corte caracterizó al Decreto Ley de amnistía de 1978 como una autoamnistía que "carecía de efectos legales" y no debería de seguir impidiendo el debido castigo de crímenes de éste índole. La condena sigue sin cumplir en lo que se refiere a la promesa de legislar para adecuar el código penal chileno a sus deberes internacionales en cuanto a la persecución penal de crímenes de lesa humanidad.

Nueva aplicación de la prescripción gradual, caso Cecil Alarcón

El 18 de julio la Corte Suprema, en causa Rol 519-13, dictó sentencia definitiva por la desaparición de Cecil Alarcón, perpetrado a partir del 16 de septiembre de 1973. La Corte Suprema confirmó la sentencia de segunda instancia, la cual condenó a Andrés de Jesús Morales Pereira como autor de secuestro calificado. La sentencia de 5 años de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada, es una pena no privativa de libertad (no de cárcel). La sentencia vuelve a aplicar media prescripción en una causa de secuestro, práctica de la cual se desistió durante un tiempo, luego de la incorporación de los ministros Brito y Juica a la Sala Penal en enero 2012, pero que volvió a aparecer en el caso Jara y Castro, y ahora en el presente caso, contra el voto minoritario de los mencionados ministros.

La discrepancia tiene que ver con si se puede o no calcular una fecha de consumación para un delito que aún no termina, mientras la persona secuestrada se mantenga desaparecida. En el caso particular, la Sala decidió por mayoría no reconocer el carácter permanente del crimen y asignar al día 91 desde el inicio del crimen como fecha de consumación. Desde ese supuesto consideran que haya transcurrido más de la mitad del plazo asignado, gatillando la invocación de prescripción gradual para quienes la consideren un aminorante, o atenuante, en vez de reconocer su identidad jurídica con la prescripción plena. Desde varios años se desiste de aplicar esta última figura por reconocerle la calidad de crimen de lesa humanidad a los crímenes de secuestro (desaparición forzada) y homicidio calificado (ejecución política), reconociéndole a la vez el carácter imprescriptible de crímenes de lesa humanidad. En el presente caso se concedió indemnización civil contra el Fisco, rechazando el argumento del CDE de que el hacer uso de derechos a medidas administrativas de reparación inhabilite una persona para hacer uso de la vía jurídica. También se contradice con la decisión del Pleno de la Corte Suprema de enero 2013, en el caso González Galeno, en que el Pleno por mayoría tomó la publicación del Informe Rettig como punto de inicio para calcular prescripción de acciones civiles.

OTRAS NOVEDADES JUDICIALES EN CAUSAS DDHH*

**A continuación se detalla otra actividad judicial relevante del período, incluyendo a sentencias de primera y segunda instancia (dictadas por el ministro instructor y la Corte de Apelaciones, respectivamente) en causas ddhh. Estas condenas no se hacen efectivas hasta que hayan sido ratificadas por la última instancia de apelación relevante, usualmente la Corte Suprema.*

AGOSTO

Primer encuentro nacional de coordinación de ministros en visita en causas ddhh

Si bien el presente boletín está enfocado en noticias ocurridas en los meses de junio y julio, quisiéramos aprovechar de la oportunidad para mencionar esta significativa jornada, en que los ministros que instruyen causas ddhh (principalmente, por desapariciones forzadas y ejecuciones políticas) a lo largo de Chile se reunieron presencialmente por primera vez. El encuentro, realizado en la sede de los Tribunales de Familia en el centro de Santiago, reunió a los ministros actuales para discutir asuntos administrativos y de coordinación, convocados por el ministro Dolmestch, actual coordinador de causas ddhh para la Corte Suprema. En la ceremonia de inauguración, el presidente de la Corte Suprema y la directora del Instituto Nacional de DDHH subrayaron la importancia histórica que tienen estas causas para el país. Se proyectó un documental realizado por el poder judicial, que expone el trabajo de los ministros a través de un seguimiento de la labor realizada por el ministro Hector Solís en el caso Paine, que ha permitido la ubicación e identificación de los restos de, hasta la fecha, nueve personas antes desaparecidas. A continuación, los ministros escucharon exposiciones sobre las labores relevantes realizadas por los órganos auxiliares de justicia, a cargo del director del Servicio Médico Legal, Dr. Patricio Bustos, el jefe de la Brigada DDHH de la Policía de Investigaciones, PDI, el Prefecto Moises Cárcamo, y el jefe de la área jurídica del Programa de DDHH del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Sr Francisco Ugás. A continuación los ministros sesionaron para conversar formas de facilitar la eficacia y rapidez de sus labores,

respetando siempre la independencia jurisdiccional que es la esencia de su profesión. A 15 años de la reinvigoraación de estos procesos que se vivió a partir de 1998, a raíz de las querellas Caravana y Conferencia así como de la detención del ex dictador Augusto Pinochet en Londres, Reino Unido, estimamos que es muy positiva la realización de este tipo de encuentro. Uno de los temas constantes que manifiestan todos los actores involucrados en estas causas en el transcurso de nuestra interacción y entrevistas con ellos es el diagnóstico de que una mejor coordinación e intercambio de información podría acelerar el ritmo de resolución de las causas pendientes, algo que es favorable por querellantes, sobrevivientes, la comunidad nacional e incluso por las personas acusadas, en estos como en todo tipo de proceso de justicia.

JULIO

Corte de Rancagua confirma absoluciones por las muertes de Cecilia Magni y Raúl Pellegrin

El 22 de julio la Corte de Apelaciones de Rancagua, en causa Rol 104-2010, confirmó una sentencia de primera instancia absolviendo a los ex Carabineros Julio Verne Acosta, Carlos Bezmalinovic Hidalgo, Juan Rivera Iratchet y Walther Soto Medina por las muertes de Cecilia y Raúl, comandantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez cuyos cuerpos sin vida fueron encontrados el día 30 de octubre de 1988 en el río Tinguiririca.

La Corte de Rancagua, al igual que el tribunal de primera instancia, opinó que los informes de peritaje existentes, y contradictorios, no les permitía obtener la convicción de que se tratase de un crimen atribuible a terceras personas. Esto principalmente porque existirían peritajes privados, realizado sobre muestras de tejidos, que señalan que las lesiones constatadas podrían ser atribuibles tanto a secuelas de tortura como al arrastre de los cuerpos en la corriente del río. Las familias de Cecilia y Raúl sostienen la certeza de que ambos fueron detenidos por efectivos de Carabineros, quienes los torturaron y golpearon antes de abandonarlos al cauce del río, tesis que se fundamenta, entre otras cosas, en un parte policial que reconoce el hallazgo de las pertenencias de Cecilia y Raúl y está fechado un día antes de que su muerte fuera reconocida. Anunciaron su intención de apelar el veredicto en todas las instancias nacionales y, al ser necesario, regionales o internacionales pertinentes.

Corte de Puerto Montt confirma condena por el homicidio de Jorge Parra Alarcón

El día 15 de julio la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, operando como subrogante legal de la Corte de Punta Arenas en causa Rol 67-2012, confirmó la condena interpuesta por la Ministra de la Corte de Punta Arenas, Beatriz Ortiz, en contra de Eduardo Mancilla Manríquez por el homicidio calificado del mecánico y militante socialista Jorge Parra Alarcón, ocurrido el 24 de octubre de 1973, en el extremo sur del país. Mancilla Manríquez fue condenado a la pena de 5 años de presidio, concediéndole la prescripción gradual.

En cuanto al aspecto civil, el tribunal se declaró incompetente. Por tanto no ratificó este aspecto de la sentencia de primera instancia, donde se había indemnizado a los familiares de la víctima en el monto de \$120.000.000 pesos chilenos (USD 240.000).

Ministro Llanos dicta sentencia por los asesinatos de Alejandro de la Barra y de Ana María Puga

El 4 de julio el Ministro Leopoldo Llanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 139-2008, condenó a 6 ex integrantes de la DINA por los homicidios calificados de Alejandro de la Barra y de Ana María Puga, ambos militantes del MIR. El crimen fue cometido el 3 de diciembre de 1974, en las inmediaciones del jardín infantil del hijo de las víctimas en Santiago.

Manuel Contreras, Ricardo Lawrence, Pedro Espinoza y Marcelo Moren Brito fueron condenados a 15 años y un día de presidio en calidad de autores, Eduardo Astorga fue condenado a 10 años y un día de presidio y Miguel Krassnoff a 5 años y un día.

Todas las condenas, al ratificarse, serían penas efectivas de presidio, sin beneficios. En cuanto a la demanda civil, el Fisco fue condenado al pago total de \$100.000.000 pesos chilenos (USD 200.000) para los hijos de las víctimas.

JUNIO

Ministro Carroza dicta condena por el homicidio de Luis Arias Pino

El día 26 de junio el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 718-2010, dictó sentencia de primera instancia por el homicidio calificado de Luis Arias Pino, perpetrado el 19 de febrero de 1975 por agentes de la DINA. Luis fue herido de bala en un hogar, mientras intentaba huir al ser detenido por agentes del Estado. Luego, herido, fue trasladado a Villa Grimaldi donde falleció. El Ministro condenó a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Luis Manuel Moren Brito y Gerardo Godoy a la pena de 15 años de prisión por el homicidio calificado de Luis Arias, y a 3 años de presidio por asociación ilícita para perpetrar el delito, sin concederles beneficios. En cuanto a la acción civil, el Fisco fue condenado al pago de \$40.000.000 pesos chilenos (USD 80.000) para los hijos de la víctima.

Corte de Apelaciones confirma condenas para ex Comando Conjunto

El 19 de junio la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 470-2011, ratificó condenas impuestas a Freddy Ruiz, Cesar Palma, Juan Saavedra, Manuel Muñoz y Daniel Guimpert, todos ex agentes del Comando Conjunto. Con respecto al fallo de primera instancia, la pena de los tres primeros fue aumentada de 4 años de presidio a 5 años y un día, sin beneficios (penas efectivas, privativas de libertad). A Guimpert se le mantuvo la pena inicial de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada. Otro procesado, Jorge Cobos, fue sobreseído por fallecimiento. Los cinco condenados lo fueron en calidad de autores y co-autor de los secuestros calificados de Alfredo Salinas y José Sagredo, cometidos a partir del 3 de noviembre de 1975, y de Juan Antonio Gianelli, perpetrado desde el 2 de junio de 1976, todos en Santiago. La demanda civil asociada fue rechazada, declarando la incompetencia del tribunal. Se dio una opinión minoritaria de parte del abogado integrante de la Sala, Rodrigo Asenjo, quien estuvo a favor de elevar aún más las penas, a dieciocho años de presidio y de otorgar la indemnización civil a los familiares de las víctimas.

Ministro Miranda dicta condena por homicidio de Alejandro Villalobos Díaz

El día 20 de junio el Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Julio Miranda Lillo, dictó sentencia en causa Rol 966-2007, por el homicidio calificado de Alejandro Villalobos Díaz, perpetrado a partir del 19 de enero de 1975 en la ciudad costera de Viña del Mar. Alejandro, o 'Mickey' como era conocido, militaba en el MIR. Fue detenido en una ratonera montada en un inmueble en Viña del Mar, donde fue herido de bala en la cabeza

causándole la muerte de forma inmediata. El cuerpo de Mickey fue trasladado a Santiago y el día 20 de enero fue abandonado en la vía pública, para luego ser trasladado al SML y enterrado en el Cementerio General. Fueron condenados los ex agentes de la DINA, Marcelo Moren Brito y Rubén Fiedler a la pena de 10 años y un día de presidio, sin beneficios. El Ministro acogió la demanda civil en contra del Fisco por \$50.000.000 pesos chilenos (USD 100.000).

Corte de Santiago dicta sentencia por el secuestro de Muriel Dockendorff

El día 14 de junio, la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 852-2012, ratificó la sentencia dictada en primera instancia por el Ministro Alejandro Solís por el secuestro calificado de Muriel Dockendorff, perpetrado a partir del 6 de agosto de 1974 en Santiago. Fueron condenados los agentes de la DINA, Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren Brito a 15 años de presidio; y Basclay Zapata, Orlando Manzo y Gerardo Godoy a 10 años de presidio; todos sin beneficios. El último mencionado es requerido en Francia por la condena en ausencia realizada en contra de él y otros agentes por los asesinatos de Alfonso Chanfreau y otros. Es el único de los requeridos que hasta la fecha se encuentra en libertad en Chile. En cuanto a la demanda civil solicitada por los querellantes, el tribunal se declaró incompetente.

Corte de Apelaciones de Concepción rechazó recursos en causa de Santa Bárbara

El día 4 de junio la Corte de Apelaciones de Concepción, en causa Rol 78-2013, rechazó los recursos de amparos presentados por los procesados Jorge Rodríguez Larenas y José Valdivia Dames. Los ex agentes alegaban la vulneración de su derecho a defensa por la no-realización en primera instancia de exámenes psiquiátricos (exámenes de facultades mentales), que el código penal estipula para ciertos grados de pena así como en el caso de condenados de avanzada edad. La Corte desestimó los alegatos y reforzó la contundencia de las pruebas, ratificando en consecuencia la pena única de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio para cada uno de los procesados.

La causa corresponde al Rol 372, dictada por la Ministra Raquel Lermenda el 29 de abril de 2013 (ver Boletín 22), donde fueron condenados 17 ex agentes del Estado por el secuestro de 29 personas cometidos en las localidades de Quilaco y Santa Bárbara, Región del Biobío, entre septiembre y noviembre de 1973.

OTRAS NOTICIAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO

Pendiente fallo de la Corte Interamericana de DDHH en caso contra Chile

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante Corte IDH, conoció durante su 47° Periodo de Sesiones Extraordinario en Medellín, Colombia el 20 y 21 de marzo de 2013 los alegatos orales en un caso presentado por el sobreviviente don Leopoldo García Lucero. El señor Lucero sufrió torturas entre los años 1973 y 1975 mientras estuvo detenido ilegalmente en el Estadio Nacional y Chacabuco. Fue posteriormente exiliado junto a su familia al Reino Unido, donde actualmente reside. El caso alega faltas actuales de Chile a sus deberes internacionales en relación a acceso a la justicia y reparación adecuada, en particular para sobrevivientes que siguen residiendo fuera del territorio nacional. La resolución de la Corte IDH seguía pendiente al cierre de esta edición. A continuación se reproduce una reflexión personal sobre la importancia del caso, de autoría

de Juan Pablo Delgado, investigador del Observatorio, quien participó en los alegatos como parte del equipo jurídico representando al Sr García Lucero en el juicio:

“En el contexto del presente año, en que se conmemoran los 40 años desde el golpe de estado en Chile, resulta valioso constatar que sus consecuencias siguen teniendo incidencia a pesar del paso del tiempo.

El caso que ha tenido ocasión de conocer la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 20 de marzo del presente año en el marco de su periodo extraordinario de sesiones en la ciudad de Medellín, Colombia relativo a la petición de un chileno, torturado y luego exiliado con su familia hace que este año cobre mayor simbolismo.

Don Leopoldo García y su familia vieron truncada parte importante de su vida en septiembre de 1973, cuando Pinochet y la Junta Militar derrocaron al gobierno elegido democráticamente y se embarcaron en una campaña de abusos sistemáticos a los derechos humanos. Pocos días después del golpe militar, el señor Lucero fue arrestado y llevado al Estado Nacional, el mayor centro de detención en Santiago, tras lo cual pasó más de un año en otros campos de concentración. Durante su encarcelamiento y tortura, perdió sus dientes y quedó con secuelas imborrables en su rostro y espalda. En 1975, el gobierno de Pinochet lo expulsa junto a su familia al Reino Unido. Sin contactos, sin conocer el idioma, y con la prohibición de volver a su país.

Probablemente, para mí, una de las cosas más conmovedoras al reunirme junto a él y su esposa la señora Elena haya sido su añoranza por Chile. Una identidad, que no está anclada ni en la bandera, ni en el escudo, ni en los típicos cantos de barra deportiva, sino que, reflejada en expresiones tan leves pero poderosas, como el saludo afectuoso, la clásica conversación de sobremesa y la hospitalidad que sin lugar a dudas marcan a una persona aunque haya vivido la mitad de su vida en otro país. Don Leopoldo no sabe hablar inglés. Casi en una negación muy íntima, una resistencia que se vinculaba a una última parte de su despojada identidad, de la cual nunca se apartó.

Estando en Medellín estuvo siempre presente y atento a las discusiones que en el equipo de profesionales sosteníamos a diario para evaluar las vías de argumentos a seguir, tal grupo de trabajo que estuvo compuesto por Clara Sandoval, Lorna MacGregor, Cristián Peña, Michael Duttwiler y yo. Se mantuvo una comunicación constante con don Leopoldo y le permitió ser parte de un momento tremendamente importante en su vida. Una de las pocas veces que “una entidad” jurisdiccional colocaría atención en sus relato, un relato cargado de emociones y que nos dejó a los representantes muy motivados de cara al trabajo para el último día ante la Corte.

Uno de los puntos más altos en la estrategia del caso debe necesariamente ser el minucioso estudio de los antecedentes que fundaban nuestra posición. Desde su presentación ante el sistema interamericano, REDRESS, la ONG que representa a don Leopoldo, lo ha vinculado en cada uno de los procesos por los cuales había tenido que pasar hasta antes de las audiencias públicas.

Mientras, en Chile se formó un equipo integrado por la abogada Karinna Fernández que en conjunto conmigo pudimos sortear las barreras de información y llegar a tener antes de la presentación ante la Corte, un estudio acabado respecto a la situación en los tribunales chilenos de las causas de víctimas de torturas, tanto en el aspecto penal como en el de reparación. Adelantado desde ya las posibles objeciones que el Estado de Chile podría tener contempladas en relación a nuestra primera alegación: denegación de justicia.

Fueron dos los ingredientes principales que fundaron nuestro trabajo: primero el anticipar la mayor cantidad de escenarios posibles ante la respuesta del Estado y en

segundo lugar, contar con académicas y profesionales de un nivel superlativo. Cabe hacer mención a la Dra. Cath Collins con su peritaje acerca de la situación chilena en el tema de torturas y los parangones con el tratamiento de los ejecutados y detenidos desaparecidos; el affidavit de la Dra. Nora Sveaass y de Cristian Peña que estuvieron enfocados principalmente a los daños provocados tanto en nuestra víctima como en su familia que daban sustento a nuestra segunda alegación: la falta de reparación adecuada.

La oportunidad, en lo personal, de trabajar junto a éstas personas, en Chile como en Colombia sin duda se convirtió en una fuente inagotable de experiencias y conocimientos que me han influido y se quedarán conmigo. La experiencia significó adquirir consciencia de manera más inmediata, de que muchas veces la responsabilidad de representar a alguien implica mucho más que manejar normas y técnicas de litigación. Es también saber escuchar a quien uno representa por sobre todas las cosas, trabajar codo a codo junto a integrantes de equipos multidisciplinarios y en definitiva, entender a cabalidad el valor del respeto y la tolerancia en el ejercicio de la profesión.

- Juan Pablo Delgado Díaz

JULIO

Se pide por segunda vez procesamiento de Matthei en la causa Bachelet

La petición fue formulada por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, quienes son querellantes en una causa que investiga la tortura del ex general constitucionalista de las Fuerzas Aéreas, Alberto Bachelet, a manos de sus propias ex camaradas en la Academia de Guerra Aérea a pocos días del golpe. Los crímenes, que ocurrieron mientras el entonces coronel Matthei se encontraba al mando de la instalación, resultaron posteriormente en la muerte del General. La petición fue denegada a principios de agosto por el ministro Carroza, quien investiga la causa.

Ministro no autoriza extradición a España por el homicidio de Carmelo Soria

El día 25 de julio el ministro de la Corte Suprema, Juan Araya, determinó improcedente la extradición de 6 ex agentes de la DINA a la justicia española por el homicidio del diplomático Carmelo Soria, ocurrido el 14 de julio de 1976. La solicitud fue realizada en enero por el juzgado de instrucción N°5 de la Audiencia Nacional de España, en contra de Manuel Contreras, José Ríos, Jaime Lepe, Pablo Belmar, Guillermo Salinas y René Quihot. La razón para negar el requerimiento es que el proceso judicial nacional fue reabierto por el Ministro Lamberto Cisterna, encontrándose la investigación en proceso.

Corte Suprema acoge recurso de amparo de chileno con orden de detención pendiente

El 8 de julio la Corte Suprema acogió el recurso de amparo presentado por Danilo Bartulín Fodich a quien se le negó la entrega de pasaporte en el consulado chileno en Madrid por mantener una orden de detención pendiente en su contra. Bartulín es requerido por el ministro Miguel Vázquez para que declare en procesos judiciales por causas de ddhh. Según el máximo tribunal, impedirle la entrega del documento imposibilita a Bartulín a reingresar al país, y poder cumplir con su obligación de declarar en los procesos. Sin embargo establece que se deja sin efecto la orden de detención que pesa en contra del Bartulín, estableciendo que el ministro Vázquez debe enviarle a la PDI un oficio para que lo cite a declarar al momento de su ingreso al país.

Ministro Mesa dicta procesamientos en causas de Gorbea

El 8 de julio, el Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, procesó al ex Carabinero Patricio Bugueño como autor del homicidio calificado de Nicanor Moyano Valdés, perpetrado en noviembre de 1973. El día 22 del mismo mes procesó a Fidel Freire Ovando por el mismo homicidio.

Nicanor fue detenido en la Comisaria de Gorbea cuando concurría a cumplir con la pena interpuesta de firma semanal luego de haber estado detenido en la ciudad de Temuco. Un grupo de Carabineros llevó a Nicanor a la rivera del río Donguil donde procedieron a ejecutarlo.

Ministro Miranda procesa en causas de la Región de Valparaíso

El 10 de julio, bajo el rol 4.780-JDV, el Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Julio Miranda, procesó a los ex Carabineros Óscar Fernández Cortez y Waldo Toro Ulloa en calidad de autores del delito de secuestro calificado en contra de Orlando Galdames Rojas, perpetrado a partir del 6 de octubre de 1973 en la Región de Valparaíso. Los procesados de ambas causas deberán cumplir con prisión preventiva.

El día 3 de julio, en causa Rol 67.354-JDV, el mismo Ministro sometió a proceso a los ex Carabineros Guillermo Bermúdez Roco y Orlando Astete Sánchez por el homicidio calificado en contra de Onofre Peña Castro, quien fue detenido el día 9 de octubre de 1973. Su cuerpo fue encontrado el día 17 del mismo mes en un canal de regadío con impactos de balas en el tórax y cabeza.

Ministro Llanos entrega confirmación de identificaciones de los restos de dos de tres personas detenidas-desaparecidas encontradas en 1990

El día 2 de julio el ministro Leopoldo Llanos entregó confirmaciones (identificaciones positivas) de los restos de dos de las tres personas antes detenidas desaparecidas encontradas enterradas en el ex recinto militar de Las Tórtolas en 1990. Los restos fueron enviados por peritajes a un laboratorio austriaco, posibilitando la confirmación de las identidades de Vicente Atencio y de Eduardo Canteros, ya entregados a sus familias en 1990. Vicente Atencio fue diputado para la nortina provincia de Tarapacá a la fecha del golpe, siendo también ex alcalde de la ciudad de Arica.

Lamentablemente se confirmó en esta oportunidad que el tercer cuerpo recuperado, identificado en 1990 como el de Alejandro Ávalos, no corresponde al de Alejandro y permanece, por el momento, sin identificar.

JUNIO

Se autoriza extradición a Argentina del ex juez Otilio Romano

El 18 de junio, el Ministro Sergio Muñoz, de la Corte Suprema, autorizó la extradición del suspendido juez argentino, requerido en su país por cargos de complicidad en secuestros, tortura y desapariciones cometidas en la ciudad de Mendoza mientras Romano era fiscal en la zona. Ha estado bajo arresto domiciliario en Reñaca, Chile desde febrero 2012, habiendo ingresado a Chile en calidad de turista en 2011 y siéndole denegado una petición de asilo político en el mismo año. La judicialización de crímenes de lesa humanidad en Argentina se ha ampliado últimamente para apuntar a la negligencia y la participación directa de funcionarios judiciales en crímenes de represión durante la

dictadura de 1976 a 1983, tema que será analizado en nuestro próximo boletín y en el Informe Anual DDHH de la UDP, por publicarse en septiembre de este año.

Suprema rechaza recurso de protección por beneficios otorgados en caso degollados

El 17 de junio la Corte Suprema rechazó el recurso de protección presentado en contra del alcaide de Punta Peuco, Luis Meneses Vásquez, por el beneficio de salida dominical otorgado a los condenados Guillermo González Betancourt y José Fuentes Castro. Ambos se encuentran cumpliendo penas de cadena perpetua simple por los asesinatos de José Manuel Parada, Manuel Parada y Santiago Nattino, caso conocido como "Degollados" perpetrado en marzo de 1985. El recurso había sido interpuesto en septiembre de 2012, buscando revertir el beneficio, otorgado por el Consejo Técnico del Penal Punta Peuco, a pesar que los condenados se encuentran cumpliendo penas de carácter perpetua desde 1995, y a pesar de cuestionamientos sobre si se reunían las mínimas condiciones establecidas en la ley para dichos beneficios, siendo que ambos tienen sanciones por su conducta al interior del penal. Otras reacciones al mismo hecho han incluido una manifestación en tribunales por los hijos de sus víctimas, el día 20 de junio, y un proyecto ley, actualmente sometido al Congreso, que modificaría la actual Ley de Crímenes de Lesa Humanidad, de 2009, para excluir a futuro condenados por estos delitos del disfrute de beneficios contemplados para crímenes comunes.

Ministro Carlos Aldana sometió a proceso a agentes del Estado por crímenes cometidos en Concepción, incluyendo el asesinato de un menor de edad

El día 13 de junio Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, procesó a Arturo Calderón y Claudio Flores por los homicidios de Oscar Segundo Arros Yáñez en 1975 y de Rubén Eurico Zavala Barra en 1983. Oscar fue asesinado con un disparo en el tórax al interior de una camioneta mientras era trasladado desde Talcahuano a Lota. En cuanto al homicidio de Rubén, quien a la fecha tenía 15 años de edad, fue golpeado en la vía pública, para luego dispararle y causarle la muerte.

El 25 de junio, el Ministro Aldana procesó al Carabinero Sergio Arévalos y al miembro del Ejército José Puga como autores del delito de aplicación de tormentos cometidos en contra de Fernando Álvarez Castillo. Fernando, entonces Intendente de Concepción, y fue detenido el 11 de septiembre de 1973 en su domicilio. Peregrino por distintos centros de detención de la región, hasta el día 8 de noviembre cuando fue encontrado sin vida en su celda.

Ministro Llanos dicta procesamientos en causas sobrevivientes de Villa Grimaldi

El día 11 de junio el Ministro Leopoldo Llanos dictó procesamiento, en causa rolada 2182-1998, cuaderno Villa Grimaldi, episodio Chacaltana y otros, en contra de Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata, Fernando Lauriani, Rolf Wenderoth, Gerardo Godoy, Orlando Manzo, Ricardo Lawrence y Francisco Ferrer, por las torturas reiteradas cometidas en Villa Grimaldi en contra de las y los sobrevivientes Rosa Lizama, Gladys Díaz, Clara Tamblay, Marcia Scantlebury, Isabel Matamala, Alicia Alvarado, Carlos Requena, Roberto Gajardo, Marcia Dabancens, Delia Veraguas, Mariluz Pérez, Ofelia Nistal, Lautaro Videla y María Alicia Salinas.

Procesamientos por el homicidio de Federico Álvarez

El día 10 de junio fueron procesados 10 ex agentes de la CNI por su responsabilidad en el homicidio calificado de Federico Álvarez Santibáñez. Odlanier Mena, Junio Salazar, Carlos Duran, Jorge Andrade, Jorge Vargas, Jaime Rubilar, Eduardo Araya, Luis Sagredo fueron procesados en calidad de autores, y Manfredo Jurgensen y Luis Losada en calidad de cómplices. Federico fue detenido el 15 de agosto de 1979 en Santiago por Carabineros, lanzando propaganda del MIR. Luego de la detención fue llevado a constatar lesiones al Hospital JJ Aguirre, donde fueron establecidos golpes en la cabeza. Luego fue trasladado al Cuartel Borgoño donde fue torturado hasta el 20 de agosto. En dicha fecha fue llevado a la Fiscalía Militar, y derivado a la Asistencia Pública, donde falleció el 21 de agosto de 1979.

Se dictaron órdenes de aprehensión en contra de los 7 procesados que no se encontraban ya presos, y se dispuso la notificación de los presos Mena, Andrade Gómez, y Vargas. En relación a las dificultades y denegaciones de información que el Observatorio ha sufrido últimamente, en desmedro de nuestra posibilidad de monitorear el cumplimiento efectivo de sentencias, es significativo notar que Andrade Gómez, señalado en el presente auto (Rol 77-2010) como detenido en la Penal Cordillera, fue según nuestros archivos liberado antes de tiempo en 2012, por una pena efectiva que vencía en aquel mismo año.

Pleno de la Corte Suprema designa ministro en visita por caso Exonerados

El día 5 de junio el Pleno del máximo tribunal consideró oportuno nombrar a la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mireya López, como ministra en visita para investigar las irregularidades en el otorgamiento de certificados de exoneraciones políticas.

La ministra López tiene un plazo de 6 meses de dedicación exclusiva en el caso de los exonerados, fundamentando esta designación en el que caso ha generado alarma pública y es un asunto nacional.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Preparativos y eventos para conmemorar el cuadragésimo aniversario del golpe de Estado

A fines de julio se tuvo noticia de una multiplicidad de eventos privados, académicos, artísticos y culturales para conmemorar la fecha. Si bien es imposible dar cuenta plena de toda actividad relacionada, algunos de los eventos ya planificados pueden ser vistos a través de la sección noticias de nuestra página web www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos, así como en las páginas web de organizaciones de ddhh y sitios de memoria tales como el Museo de la Memoria y los DDHH, www.museodelamemoria.cl, Londres 38 www.londres38.cl, y Villa Grimaldi www.villagrimaldi.cl. La Facultad de Derecho de la UDP realizó el 24 de julio el seminario-panel 'A 40 años del Golpe de Estado; a 15 años del Caso Pinochet'. El libro 'La Política de la Memoria en Chile de Pinochet a Bachelet, coeditado por Alfredo Joignant, Katherine Hite y Cath Collins, actual directora del Observatorio DDHH, fue publicado en inglés en julio 2013, con su edición en castellano actualmente en preparación por el editorial UDP. Los días 5 y 6 de septiembre, la UDP convoca el seminario internacional 'A 40 años del Golpe' en el Museo de la Memoria y los DDHH, con una conferencia magistral a cargo del académico Alan Touraine. Ver <http://www.catedradelamemoria.udp.cl/index.html>. Los días 2 al 4 de septiembre se

realiza 'A 40 años del golpe: usos y abusos de la historia', una conferencia académica conjunta de facultades y escuelas de historia de diversas casas de estudio del país, en que participan cerca de 80 investigadores nacionales, regionales e internacionales. El evento será realizado en el Centro Cultural GAM en la Alameda, cerca del metro Universidad Católica entre las 09.00 y las 21.00 horas, y el programa detallado puede ser consultado en <http://acuarentaanosdelgolpe.wordpress.com/> . Ambos eventos son abiertos al público y de entrada gratuita. Desde el Centro DDHH de la UDP, www.derechoshumanos.udp.cl, se planifican eventos para el lanzamiento del Informe Anual de DDHH, y sobre la persecución penal de crímenes de lesa humanidad en Chile y Uruguay, país que también conmemora este año 40 años de la interrupción violenta del orden constitucional y democrático. Quienes tengan avisos de eventos similares nos pueden contactar en observatorioddhh@mail.udp.cl para que se incluyan en el listado.

A la vez, sitios claves tales como la Plaza de la Constitución, la Plaza de la Ciudadanía, la calle Morandé y la estatua de Allende a un costado del palacio de la Moneda permanecían completamente inaccesibles al público a principios de agosto, debido a obras públicas sobre cuyas fechas oficiales de inicio y termino reina información contradictoria y confusa. Consultado telefónicamente a fines de julio sobre la agenda oficial y del Presidente para la fecha, fuentes del palacio de La Moneda señalaban la ausencia de eventos oficiales y la falta de confirmación de la agenda presidencial. Desde la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados se hizo mención de una proyección del documental El Diario de Agustín, cinta sobre el papel de El Mercurio y otros medios de comunicación en los montajes comunicacionales y demás actividades propagandísticas de la dictadura cuya no-exhibición en televisión nacional ha sido materia de polémica reciente (ver Boletín 22).

JULIO

Descubren rieles con los que lanzaron cuerpos del mar durante la dictadura

El 31 de julio, gracias a la confesión de un ex militar no identificado, fueron encontrados en la costa de Caldera rieles de ferrocarril que utilizaron agentes del Estado para lanzar cuerpos de opositores a la dictadura al mar. Fueron extraídos del mar y se encuentran en dependencias de la PDI en Santiago, donde están siendo indagadas. Este hallazgo se enmarca dentro de las investigaciones por Caravana de la Muerte de 1973, donde una delegación militar recorrió ciudades del país ejecutando y haciendo desaparecer a oponentes de la dictadura.

Este es el segundo hallazgo de rieles en el país. El primero fue en 2004 en Quinteros en la investigación realizada por el juez Juan Guzmán Tapia. Una de estas piezas luego paso a formar parte de la muestra del Parque por la Paz de Villa Grimaldi. La práctica utilizada por la dictadura de lanzar cuerpos al mar fue conocido en 1976, cuando el cuerpo de Marta Ugarte emergió del mar, luego de que su cuerpo se soltara de los rieles.

Museo de la Memoria recibe donación del Poder Judicial

El 30 de julio el presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros, entregó una donación al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. La donación constó del documental "Ministros en visita en causas de Derechos Humanos: reconocimiento al ministro Héctor Solís por su contribución al Caso Paine", la cual refleja el esfuerzo del ministro Héctor Solís, su asistente Sebastian Sarret y el resto de su equipo, la PDI y el SML en el ubicación del lugar donde fueron ejecutados y sepultados en octubre de 1973 en Paine.

Ratifican a Gloria Chevesich como ministra de la Corte Suprema; se baraja el nombre de Carlos Cerda para otro vacante

El miércoles 3 de julio el Senado ratificó a la entonces presidenta de la Corte de Apelaciones de Santiago, Gloria Ana Chevesich, como ministra de la Corte Suprema.

La quina estaba compuesta por Gloria Chevesich, Alfredo Pfeiffer Richter, Carlos Aránguiz Zúñiga, Juan Manuel Muñoz Pardo y Carlos Cerda Fernández. El nombre de la ministra Chevesich fue ratificado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado en junio apoyando la decisión del Gobierno de Piñera. La nueva ministra del máximo tribunal obtuvo 26 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones. Esta nominación fue cuestionada desde las agrupaciones de ddhh, principalmente en atención al otorgamiento de parte de la ministra de la atenuante de irreprochable conducta anterior a Manuel Contreras Sepúlveda, quien se encuentra condenado a más de 250 años de prisión por crímenes de lesa humanidad.

Existe otro vacante en el máximo tribunal. Al respecto, se informó en la prensa a fines de julio el levantamiento de un supuesto 'veto' oficialista al nombre del Ministro Carlos Cerda, quien por antigüedad y desempeño debería desde hace tiempo haber figurado en las quinas respectivas. Un cambio del reglamento interno incluso lo había mantenido fuera del primer lugar en las quinas (ver Boletines anteriores). El Ministro ha sido consistentemente criticado en sectores de la derecha política por su actuación en causas y temas ddhh durante la misma dictadura así como mientras mantuvo a su cargo el caso Riggs, que actualmente es investigado por el ministro Manuel Valderrama. La etapa investigativa del caso, que investiga fraude financiero y otros crímenes económicos relacionados con la fortuna personal de la familia Pinochet, fue cerrado a principios de agosto con el encausamiento de 6 ex militares, funcionarios de confianza de la familia, sin que se repusiera alguno de los procesamientos contra familiares antes dictado por el ministro Cerda (revocados en 2007).

Cambio de nombre de la Avenida 11 de Septiembre en Providencia

El día 2 de julio el Consejo Municipal de la comuna de Providencia obtuvo los votos necesarios para cambiar el nombre de la Av. 11 de Septiembre a su denominación anterior, 'Nueva Providencia'. El cambio de nombre de la neurálgica avenida no estuvo lejos de polémicas, en primer lugar porque había sido promesa electoral de la actual alcaldesa, Josefina Errázuriz, quien venció en octubre de 2012 al entonces alcalde y ex militar Cristian Labbé. El consejo de la comuna está compuesto por 8 integrantes, 4 de oposición al gobierno y de sectores de izquierda y 4 de la alianza. De estos últimos sólo llegó a la sesión un concejal, el RN Manuel José Monckeberg, quien votó en contra de la medida. El cambio de nombre la calle no dejó indiferente a los vecinos de la comuna, quienes manifestaron alternamente su alegría y su molestia en las inmediaciones de la municipalidad. El nombre había sido cambiado durante la dictadura, en 1980, para conmemorar el Golpe de Estado.

General Fuente-Alba solicita 'trato humanitario' para condenados por ddhh

El día 14 de julio, en una entrevista en El Mercurio, el Comandante en Jefe del Ejército, General Juan Miguel Fuente-Alba, manifestó su opinión de que se debería de cambiar la mirada hacia aquellos violadores de ddhh quienes tienen avanzada edad y/o deteriorado

estado de salud. También señaló que es necesario que la institución pueda enfocarse en realizar esfuerzos estratégicos para el 2025 y no estar anclados en hechos de larga data. Además manifestó que la sociedad chilena se reconcilió con el ejército, gracias a la ayuda prestada por la institución a zonas fuertemente afectadas por el terremoto de 2010. Las agrupaciones de ddhh criticaron duramente las palabras del Comandante en Jefe, en especial la utilización del “trato humanitario” para intentar favorecer a violadores de los ddhh. Miembros de la Asociación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, se manifestaron en las inmediaciones del Ministerio de Defensa y en un comunicado público afirmaron que “el Ejército no está reconciliado con su pueblo, del cual fue su peor verdugo”. Llamaron al comandante a atender a la situación humanitaria de miles de víctimas, sobrevivientes y familiares, opinando que “la reconciliación solo será posible cuando las instituciones de la defensa nacional entreguen toda la verdad de sus crímenes”. Lorena Pizarro, máxima dirigente de la Agrupación de Familiares de los Detenidos Desaparecidos, AFDD, cuestionó por su parte los rezagos de impunidad de la cual gozan aun muchos de los perpetradores de graves crímenes.

JUNIO

Candidato a Senador niega que el Estado haya asesinado a los degollados

Entrevistado el 17 de junio en el diario The Clinic, José Antonio Kast, actual secretario general de la UDI y entonces pre-candidato a senador, declaró que “el tema de los ddhh” fue producto del atentado a Pinochet, sin considerar aparentemente a los miles de muertes, desapariciones forzadas, torturas y exilios producidos antes de 1986. Atribuyó el brutal asesinato de José Manuel Parada, Santiago Nattino y Manuel Guerrero – tristemente conocido como el ‘caso degollados’ - a una revancha posterior al atentado, a pesar de que los homicidios ocurrieron 18 meses antes, en marzo 1985. Acto seguida, negó que la matanza, cometida por Carabineros “haya sido organizado por ninguna institución del Estado”, prefiriendo insistir que “había algunas personas que estaban fuera de cualquier sistema político”. Estas personas, tal como determinó el ministro Milton Juica en 1992 y luego confirmó la Corte Suprema de Justicia, lejos de ser individuos ‘fuera de sistema’ eran 16 agentes del estado, entre ellos Guillermo González Betancourt y José Fuentes Castro, miembros en activo servicio de DICOMCAR, el servicio de ‘inteligencia’ de Carabineros. Kast terminó por rechazar cualquier insinuación crítica sobre la participación activa de su propio hermano, y de Jaime Guzmán, en el gobierno dictatorial con el argumento de que “nunca [tuvieron] una buena relación con Manuel Contreras”, otrora jefe de la DINA y actual reo.

En el mismo medio Manuel Guerrero, el hijo homónimo de una de las víctimas del caso y actual concejal por Ñuñoa, se declaró consternado ante la ignorancia demostrada por quien pretende ostentar un alto cargo político, y se preguntó incluso si no se trataría más bien de un negacionismo consciente que pretende caratular crímenes de terrorismo de Estado como meros crímenes comunes. Recordó las circunstancias materiales del crimen, con la participación directa comprobada de 15 policías y un civil (Miguel Estay Reyno) y la intervención de un helicóptero policial y de otros agentes para cortar el tránsito. Las autoridades de la dictadura destinaron así todo un despliegue de fuerzas y recursos estatales el secuestro y posterior asesinato de su padre y sus dos compañeros de militancia.

Renuncia director del Consejo de Cultura de la Araucanía por su apoyo a procesados por ddhh

El día 12 de junio el director del Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de la Araucanía, Benjamín Vogel, renunció a su cargo luego de realizar un férreo apoyo a los 16 procesados por los secuestros de Hernán Henríquez y de Alejandro Flores, cometidos en Temuco en 1973. Vogel, ex odontólogo de la Fuerza Aérea, publicó una carta en el periódico local, donde justificó el golpe de Estado señalando que Chile se encontraba al borde de una guerra civil. Opinó que las violaciones a los ddhh eran parte del contexto e imposibles de evitar, diciendo que la búsqueda de justicia en estos casos dificultará que en una próxima "emergencia" nuevos voluntarios quieran participar en 'impedir una guerra'. A pocos días de la publicación de su carta, presentó su renuncia al cargo diciendo no querer afectar al gobierno con sus declaraciones.

Exonerados políticos: se anuncia ministra en visita y acusación constitucional contra autoridades

El 7 de junio diputados del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana anunciaron que, luego de reunirse con el Contralor Ramiro Mendoza, iniciarían acciones contra los ministros Evelyn Matthei y Rodrigo Ubilla por entregar información falsa tendiente a cuestionar la probidad y veracidad de personas actualmente calificadas como exonerados políticos. El anuncio viene luego de que un informe fiscalizador, publicado por la Contraloría en marzo, detalló errores administrativos en la interpretación y aplicación de la legislación y reglamento correspondientes, sin referirse a fraudes ni a casos 'falsos'. En efecto el Informe Final de la División de Auditora Administrativa de la Contraloría General de la Republica, número 81/2012, 9 de mayo de 2013, disponible en <http://static.latercera.com/20130528/1759246.pdf>, consigna problemas tales como la ausencia de antecedentes completos en algunas carpetas de postulación, la falta de coordinación entre entidades estatales, el cálculo erróneo de compatibilidades entre distintas pensiones contributivas y no contributivas, y la falta de actualización de registros y deudas impositivas de parte de algunas de las empresas cuya intervención generó calificación de ex empleados despedidos por motivos políticos. No acusa engaños de parte de individuos o partidos políticos relacionados con postulaciones, tampoco emplea el término 'falsos' exonerados, que se ha instalado en alusiones públicas y políticas al tema. No obstante, se optó a inicios de junio por aceptar la petición de los diputados oficialistas Karla Rubilar y Cristián Letelier de la designación de un ministro en visita para estudiar el informe y las situaciones que detalla. Se entiende que la ministra Mireya López, de la Corte de Apelaciones de Santiago, se dedicará de forma exclusiva al caso, situación que contrasta con la falta de exclusividad en las designaciones actuales de los 29 ministros en visita que indagan desapariciones, asesinatos y tortura cometidos durante la dictadura.

A mediados de julio, una nota por el reconocido periodista de ddhh Jorge Escalante consignó los nombres de varios ex agentes de la dictadura que revisten o revistieron carácter de exonerados políticos. Estos incluyen a Enrique Cruz Laugier, que bombardeó La Moneda desde tierra el 11 de septiembre; Patricio Kellet Oyarzún, jefe de Inteligencia a cargo de la detención de personas en Valdivia; Juan Campos Cifuentes, enlace entre Carabineros y el Servicio de Inteligencia de la Armada en el principal centro de torturas de la Marina en Valparaíso; y, Rafael González Berdugo, procesado por el crimen de Charles Horman. Además la lista habría incluida, hasta 2006, Edwin Dimter Bianchi, el supuesto

'Príncipe' del Estadio Chile ahora procesado por el asesinato de Víctor Jara y en otra causa más.

Nuevo intento para amnistiar a perpetradores de violaciones de ddhh

El 4 de junio el diputado UDI Jorge Ulloa, representante para Hualpén y Talcahuano, ingresó un proyecto ley que buscaba garantizar la remisión completa de pena para todos los represores actualmente condenados a penas de hasta 15 años por homicidio, secuestro y otros crímenes de alta gravedad. El proyecto también pretendía garantizar el beneficio automático de libertad provisional a toda persona actualmente procesada o condenada en primera o segunda instancia por esos delitos. Cabe señalar que ninguna otra clase de persona o delito es susceptible a la automática extensión de este beneficio, que debe ser evaluado en cada caso por el magistrado respectivo según su evaluación del riesgo de fuga o peligro para la sociedad que el reo presente. Cabe recordar también los varios casos en que personas procesadas por graves delitos de esta clase se han fugado de la justicia, siendo el caso más reciente el de Hartmut Hopp, segundo jefe de la Colonia Dignidad quien se escapó a Alemania condenado en su ausencia por abuso y acusado de crímenes en casos ddhh.

En su argumento, el proyecto invoca la 'reconciliación' como lema y motivo. Asevera que al personal civil y militar involucrado en lo que llama el "pronunciamiento militar" se les "vulnera la garantía de un justo y debido proceso", si bien no ofrece evidencia para fundamentar este cuestionamiento a la correcta operación del sistema de justicia. Remarca – correctamente – que el Decreto Ley de Amnistía de 1978 sigue plenamente vigente en Chile, y reclama su aplicación. Para argumentar la inaplicabilidad de los Convenios de Ginebra – que invalida la amnistía para crímenes de guerra - sugiere que los dos decretos dictatoriales que introdujeron y reafirmaron un estado de conmoción o conflicto interno (DL no 5 de septiembre 1973 y DL 640 de 1974, respectivamente), lo hacían solamente "para efectos jurisdiccionales", por tiempo limitado o para introducir "nuevas normativas de regímenes de excepción". En efecto, pretende que los decretos solamente se respetan en cuanto buscaban legitimar crímenes represivos.

Luego, y a pesar de haber rechazado la aplicabilidad de los Convenios, los cita para fundamentar la noción de una amnistía amplia para poner fin a conflictos internos (mismo que el texto acaba de negar ocurrieron en Chile). Finalmente aventura que tanto la Constitución de 1925 como la carta dictatorial de 1980 "no contempla" modificación por un tratado internacional, postura que confiere al derecho internacional un rango infraconstitucional. En cada particular, el argumento del proyecto es regresivo con respecto a la postura actual del supremo tribunal, expertos constitucionales y juristas nacionales e internacionales, y la mayoría de los Estados modernos democráticos en la región y el mundo.

El proyecto, con número de boletín 8963-07, fue desechado por la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados. En una resolución con fecha 5 de junio (publicado el 12 de junio), el proyecto fue declarado inconstitucional por una modesta margen de 6 votos a 4. El diputado demócratacristiano René Saffirio, integrante de la comisión, expresó su satisfacción con la derrota de un proyecto "francamente aberrante", que constituía "una vergüenza para nuestro país frente al mundo". Votaron a favor de la declaración de inconstitucionalidad, además del diputado Saffirio, los diputados Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, y Rincón. En contra de la inconstitucionalidad votaron los diputados

Turres, Cardemil, Cristián Mönckeberg y Squella. A la fecha de publicación de este boletín, tanto el texto del ahora depuesto proyecto como de la resolución de inconstitucionalidad pueden ser consultados a través de la página www.camara.cl seleccionando 'Proyectos de ley' e ingresando el número de boletín (8963-07).

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGIÓN

La Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) presenta su segundo Digesto de Jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional

La DPLF presentó su segundo Digesto, actualizando e incorporando nuevas sentencias emanadas desde cortes nacionales latinoamericanas, que han incorporado el derecho internacional en la persecución de crímenes de ddhh. Los fallos incorporados en este volumen, tienen data con posterioridad a 2009, fecha del primer Digesto. Demuestran como las cortes nacionales han utilizado nuevas figuras de delitos antes no eran juzgados o visibilizados, como los crímenes sexuales, desplazamiento forzado y reclutamiento de menores. El libro presenta, entre otros, los juicios de Barrios Altos de Perú y de Efraín Ríos Montt en Guatemala, dos casos donde se observan y analizan los obstáculos que aun existen en las condenas por crímenes de derecho internacional.

El segundo Digesto se encuentra disponible en forma gratuita a través de la página web del DPLF, www.dplf.org, en el vínculo específico:

http://www.dplf.org/sites/default/files/digesto_jurispru_latinoamericana_crmenes_de_der_echo_internacional_ii_volumen_final.pdf

ARGENTINA

Condenados prófugos

El 27 de julio se conoció la noticia que dos condenados por violaciones a los ddhh en Argentina se habían fugado del hospital militar, mientras se les realizaban exámenes médicos. Se trata de Jorge Olivera y Gustavo De Marchi, quienes habían sido condenas a comienzos de julio a cadena perpetua (Olivera) y a 25 años de prisión (De Marchi). El Ministerio de Justicia y DDHH anunció una recompensa de \$2.000.000 pesos argentinos (USD 365.000) para la recuperación de los reos. Además el Ministerio de Defensa emitió la resolución (85/3013), que prohíbe que los hospitales castrenses atiendan a condenados por crímenes de lesa humanidad. Estos por tanto deben ser atendidos al interior de los penales, al igual que el resto de la población carcelaria. La mayor parte de los perpetradores argentinos de crímenes de lesa humanidad cumplen reclusión en cárceles comunes, con otra porción bajo arresto domiciliario en atención a su edad.

Cuestionamientos al nuevo comandante en jefe del Ejército sobre la desaparición de un soldado durante la dictadura

La ratificación por el Senado del reciente ascenso del general César Milani a la comandancia en jefe del ejército argentino se pospuso hasta después de las próximas elecciones primarias, cuando un informe de la ONG CELS relevó contradicciones en sus dichos sobre el caso de Alberto Ledo, un soldado declarado desertor en el año 1976. El General reconoció en una entrevista de prensa la evidente falsedad de la versión oficial ya que el soldado, al igual de decenas de compañeros de armas, sigue desaparecido hasta el día de hoy. Al trascender que el mismo general aparece como uno de los firmantes de la

declaración de deserción emitida en 1976, sectores de ddhh solicitaron la renuncia o dimisión de Milani.

BRASIL

El lanzamiento en 2012 de una Comisión de la Verdad oficial sobre tortura y otras violaciones cometidas durante la dictadura cívico-militar de 1964 a 1985 ha tenido amplia repercusión nacional, con la conformación espontánea de múltiples comisiones estatales, en el país federal, en los cuales organizaciones de la sociedad civil colaboran con autoridades locales para recopilar y canalizar antecedentes a la Comisión nacional. En los últimos meses el tema de la complicidad económica y financiera de empresas y financistas ha tomado la palestra, situación que tiene su paralelo en un vuelco similar en los procesos penales en Argentina. En junio 2013, la comisión de la verdad del estado de Sao Paulo tomó el testimonio del ex ministro Delfim Neto, Ministro de Hacienda de la dictadura entre 1966 y 1967.

Fuentes del boletín para este mes:

Reportes de prensa compilados por María Florencia González del equipo Observatorio; boletines FASIC; CELS Argentina; Juan Pablo Delgado y Marcelo Torelly, a título personal

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigador Rodrigo Hernández

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Florencia González, correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo cath.collins@mail.udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Ejército 333 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl